

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

AÑO XCI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nº22,910

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 355

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA ATLANTIC REAL STATE SERVICE INTERPRACE, S.A., UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO EN CATIVA, PROVINCIA DE COLON" PÁG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 356

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA MANDATOS Y BIENES RAICES PANAMEÑAS, S.A., UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE UNA FINACA UBICADA EN VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJAN" PÁG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 366

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº1 DEL CONTRATO 70-93 QUE CELEBRO EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON LA EMPRESA E & K CONSTRUCTORES, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ARENA, CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA" ... PÁG. 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 378

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DE GABINETE NUM. 327 DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN PROGRAMA GLOBAL DE COOPERACION ECONOMICA Y FINANCIERA ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL REINO DE ESPAÑA" PÁG. 7

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 225

(De 31 de octubre de 1995)

"SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO NO. 485 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1994" PÁG. 6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 4

(De 31 de octubre de 1995)

"AUTORIZAR E INSTRUIR AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO." PÁG. 10

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 165-95

(De 27 de octubre de 1995)

"AUTORIZAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE FOMENTO TURISTICO DE LA INSTITUCION PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE PUBLICO QUE ACTUALMENTE OPERAN EN EL PAIS." PÁG. 11

FE DE ERRATA PÁG. 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte «Eloy Alfaro» y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/1.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00
Un año en la República B/ 36.00
En el exterior 6 meses B/ 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/ 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

RESOLUCION DE GABINETE N° 355

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA ATLANTIC REAL STATE SERVICE INTERPRACE, S.A., UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO EN CATIVA, PROVINCIA DE COLON"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que la Junta Directiva del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, mediante Resolución No.14-3 de 18 de agosto de 1995, resolvió previo el cumplimiento de las formalidades de rigor, autorizar la compra-venta de la Finca No.11,667, Rollo 13,522, Documento No.12, con una superficie de 2 Has. + 418.00 M2 y un globo de terreno segregado de la Finca No.10,525, Rollo 7824, Documento No.7, con una superficie de 2 Has. + 4518.04 M2, ambas de propiedad de la sociedad ATLANTIC REAL SERVICES INTERPRACE, S.A., a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, ubicadas en el Corregimiento de Cativá, del Distrito y Provincia de Colón.

Que el valor y área de la Finca No.11,667, Rollo 13,522, Documento 12 y del globo de terreno segregado de la Finca No.10,525, Rollo 7824, Documento 7, ambos bienes inmuebles propiedad de la sociedad ATLANTIC REAL SERVICES INTERPRACE, S.A., se cancelarán conforme al valor catastral promedio, establecidos por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República.

Que el precio a pagar, por la Finca No.11,667 y el lote de la Finca No.10,525, es el siguiente:

EFFECTIVO	BONO	VALOR TOTAL
B/.140,094.30	B/.326,886.70	B/.466,981.00

Que la Finca No.11,667 y el globo de terreno segregado de la Finca No.10,525 conforman el sector conocido como "VILLA LIRIOLA", área invadida desde el año 1984, por las familias de escasos recursos económicos y actualmente están bajo el

Programa de Mensura y Legalización del MIVI. Que, la declaración Presidencial de medidas urgentes para la Provincia de Colón, donde se declaraba a ésta como Zona de Emergencia Provincial, en su punto No.9 establece que el Ministerio de Vivienda iniciará el proceso de legalización de los títulos de propiedad de la comunidad de VILLA LIRIOLA, originada en 1984, colindante con la Urbanización Martín Luther King, propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Que es necesario adquirir los globos de terrenos anteriormente señalados, con el propósito de legalizar los mismos, y de esta manera avanzar en la solución de los problemas habitacionales de la Provincia de Colón.

Que el Código Fiscal establece en el Artículo 58 numeral 4 que cuando asistan razones de urgencia que no permitan el tiempo necesario para la celebración del acto público correspondiente, el Consejo de Gabinete está facultado para exceptuar de la celebración del acto público y autorizar la contratación directa.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Exceptuar al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL del requisito de Licitación Pública y se autoriza a contratar directamente con la empresa ATLANTIC REAL SERVICES INTERPRACE, S.A., un contrato de compra-venta de la Finca No.11,667, Rollo 13,522, Documento No.12, con una superficie de 2 Has. + 418.00 M2 y un globo de terreno segregado de la Finca No.10,525, Rollo 7824, Documento 7, con una superficie de 2 Has. + 4518.04 M2, ambas de la Provincia de Colón, ubicadas en el lugar denominado VILLA LIRIOLA, Corregimiento de Cativá, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por un precio de B/.466,981.00 el cual se cancelará B/.326,886.70 en bonos hipotecarios y B/.140,094.30 en efectivo, incluidos en la Partida Presupuestaria del Programa de Mensura y Legalización del Ministerio de Vivienda.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 356

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA MANDATOS Y BIENES RAICES PANAMEÑAS, S.A., UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE UNA FINACA UBICADA EN VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJAN"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que la Junta Directiva del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, mediante Resolución No.14-3 de 18 de agosto de 1995, resolvió, previo el cumplimiento de las formalidades de rigor, autorizar la compra-venta de la Finca No.17,371, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, bajo el Tomo 429, Folio 406, con una superficie de 24 Has. + 4,371.1988 M2, propiedad de la Sociedad MANDATOS Y BIENES RAICES PANAMEÑAS, S.A., ubicada en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.366,556.78).

Que el precio y forma de pago de la Finca No.17,371, Tomo 429, Folio 406, cuya compra se autoriza por medio de esta Resolución, se cancelará así: B/.91,639.20 en efectivo y B/.274,917.58 en bonos hipotecarios; fondos éstos que se encuentran incluidos en la Partida Presupuestaria del Programa de Mensura y Legalización del Ministerio de Vivienda.

Que el Ministerio de Vivienda, a través del programa de Mensura y Legalización, está llevando a cabo los planes y estudios necesarios, con el fin de establecer normas y parámetros, para mantener un control en el Desarrollo Urbano del área.

Que de acuerdo al presupuesto contemplado en el presente año, existen fondos suficientes para cancelar en su totalidad la Finca No.17,371, propiedad de la Sociedad MANDATOS Y BIENES RAICES PANAMEÑAS, S.A.

Que según el numeral 2 del Artículo 58 del Código Fiscal, no procede la Licitación cuando se trata de la adquisición de bienes determinados, característica que reúne la Finca No.17,371, toda vez que ha sido invadida por numerosos intrusos y corresponde al Estado la solución de tales invasiones, en virtud de la cual, el Consejo de Gabinete está facultado para exceptuar de la celebración del acto público y autorizar la contratación directa.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Exceptuar al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL del requisito de Licitación Pública y se autoriza a contratar directamente con la empresa MANDATOS Y BIENES RAICES PANAMEÑAS, S.A., un contrato de compra-venta de la Finca No.17,371, inscrita al Tomo 429, Folio 406, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, con una

superficie de 24 Has. + 4,371.1988 M2, ubicada en Veracruz, Distrito de Arraiján; a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por un precio de B/.366,556.78, el cual se cancelará B/.274,917.58 en bonos hipotecarios y B/.91,639.20 en efectivo incluidos en la Partida Presupuestaria del Programa de Mensura y Legalización del Ministerio de Vivienda.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 366
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE DE LA ADDENDA N°1 DEL CONTRATO 70-93 QUE CELEBRO EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDANN) CON LA EMPRESA E & K CONSTRUCTORES, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ARENA, CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA"

EL CONSEJO DE GABIENTE,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa **E & K CONSTRUCTORES, S. A.**, suscribieron el *Contrato N° 70-93* de 18 de enero de 1994, mediante el cual dicha empresa quedó comprometida a llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la *Construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de La Arena, Chitré, Provincia de Herrera*, por un monto total de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.417.282.50), mismo que fue objeto de la Licitación Pública No.10-92.

Que, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requirió realizar trabajos adicionales no contemplados en el Contrato 70-93 de 18 de enero de 1994 para la *Construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de La Arena, Chitré, Provincia de Herrera*.

Que, mediante Resolución Nº 20-95 de 29 de agosto de 1995, la Junta Directiva del IDAAN aprobó los trabajos adicionales efectuados por la empresa **E & K CONSTRUCTORES, S. A.** por un monto total de **ONCE MIL BALBOAS CON 00/100** (B/.11,000.00), y autorizó al Director Ejecutivo del IDAAN para que suscribiera la Addenda Nº 1 al Contrato 70-93 de 18 de enero de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EMITIR concepto favorable a la **ADDENDA Nº 1** al Contrato Nº70-93 de 18 de enero de 1994 que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa **E & K CONSTRUCTORES, S. A.** por los trabajos adicionales efectuados para la *Construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de La Arena, Chitré, Provincia de Herrera* por la suma de **ONCE MIL BALBOAS CON 00/100** (B/.11,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUÁREZ
Ministro de Relaciones Exteriores.a.i
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud.a.i

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 378

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DE GABINETE NUM. 327 DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN PROGRAMA GLOBAL DE COOPERACION ECONOMICA Y FINANCIERA ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL REINO DE ESPAÑA"

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el 2 de octubre de 1995 se autorizó la celebración de un Programa Global de Cooperación Económica y Financiera entre la República de Panamá y el Reino de España, hasta por un monto de Diez Mil Millones de Pesetas (10,000 Millones de Pesetas), equivalentes a US\$ 82.6 millones de Dólares, aproximadamente.

Que las autoridades del Reino de España han decidido incrementar el monto del Programa de Cooperación Económica y Financiera, a la suma de Veinte Mil Millones de Pesetas (20,000 Millones de Pesetas), equivalentes a US\$ 165.2 Millones de Dólares, aproximadamente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Primero de la Resolución de Gabinete No.327 de 2 de octubre de 1995, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Programa Global de Cooperación Económica y Financiera entre la República de Panamá y el Reino de España, hasta por un monto de **VEINTE MIL MILLONES DE PESETAS (20,000 MILLONES DE PESETAS)**.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUÁREZ
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO Nº 225
(De 31 de octubre de 1995)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Se modifica el Artículo Segundo del Decreto No. 485 del 15 de diciembre de 1994, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO : La Comisión Marítima Nacional estará compuesta por once miembros principales y sus respectivos suplentes.

Los Miembros de la Comisión Marítima Nacional serán:

- El Ministro de Hacienda y Tesoro como miembro principal y el Viceministro de la cartera, como suplente, quien la presidirá;
- El Director General de la Dirección General Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro como principal y el Sub-director como suplente;
- El Director de la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado del Ministerio de Relaciones Exteriores como principal y el Sub-director como suplente;
- El Director de la Autoridad Portuaria Nacional como principal y el Sub-director Técnico como suplente;
- El Director de la Escuela Náutica de Panamá como principal y el Sub-director como suplente;
- El Director del Servicio Marítimo Nacional del Ministerio de Gobierno y Justicia como principal y el Sub-director como suplente;
- El Gerente de la Zona Libre de Colón como principal y el Sub-gerente como suplente;
- El Director de la Dirección de Recursos Marinos del Ministerio de Comercio e Industrias como principal y el Sub-director como suplente;
- El Administrador de la Autoridad Portuaria de la Región Interoceánica (A.R.I.) como principal y el Sub-administrador como suplente;
- El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá como principal y el Sub-administrador como suplente, cuando se reglamente por Ley su funcionamiento. Hasta tanto se dicte la Ley orgánica correspondiente, participará en la Comisión uno de los representantes panameños en la Junta Directiva de la Comisión del Canal como principal y otro como suplente.

- Un representante de la Universidad de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO : Se modifica el Artículo Sexto del Decreto No.485 del 15 de diciembre de 1994, el cual quedará así:

"ARTICULO SEXTO : La Comisión Marítima Nacional contará con un Grupo Asesor que apoyará las Sub-Comisiones, según sus afinidades dependiendo del trabajo a realizar. Los grupos asesores de apoyo estarán conformados por gremios o asociaciones que, por razón de sus objetivos, tengan relación con los temas que deban ser incluidos en la formulación de la estrategia marítima nacional, y en especial por los siguientes:

- La Asociación Panameña de Derecho Marítimo;
- La Cámara Marítima Panameña;
- Asociación Nacional de la Industria Pesquera (ANDELAIP);
- Asociación Panameña de Oficiales de Marina;
- Unión Nacional de Marineros;
- Asociación de Egresados de la Escuela Náutica de Panamá.

- Asociación de Usuarios de Zona Libre de Colón;
- Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo;
- Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa;
- Asociación Panameña de Exportadores (APEX);
- Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA);
- Asociación de Empleados del Canal (A.O.O.D.E.C.);
- Dos personas de reconocido prestigio y vinculación al Sector Marítimo de Panamá, designadas por el Ejecutivo
- Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);
- Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)
- Universidad Tecnológica de Panamá (U.T.P.)

Dichas asociaciones estarán necesariamente representadas por los presidentes de los gremios como miembros principales y los vicepresidentes como suplentes.

El Ministro de Hacienda y Tesoro podrá incluir otros gremios y profesionales que puedan coadyuvar en la labor de las sub-comisiones.

ARTICULO TERCERO : El presente Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA, JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION EJECUTIVA N° 4

(De 31 de octubre de 1995)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O

Que el pasado 5 de octubre de 1994, el vehículo marca Mack, tipo camión volquete, con placa No.523251, conducido por el señor Walter Vigil Ramos, con licencia de conducir No.8-516-2445, colisionó con el vehículo marca Toyota Pick-Up, HiLux, con placa No.2193, conducido por el señor Benigno Pérez Cedeño, con licencia de conducir No.7-51-81, el que es de propiedad del Ministerio de Obras Públicas; hecho este que tuvo lugar en la Vía Domingo Díaz y rotonda de San Miguelito frente a la Samsung, en las afueras de la ciudad, a las 5:40 a.m.

Que mediante Resolución No.2590 del 23 de noviembre de 1994, dictada por el Juzgado Primero de Tránsito del Distrito de San Miguelito, se resolvió condenar al Señor Walter Vigil Ramos a pagar por vía de multa la suma de Cincuenta Balboas (B/.50.00) por colisión al violar en dicho accidente los artículos 92 y 160, numeral 10 del Reglamento de Tránsito y obligar al mismo a pagar los daños causados al vehículo operado por el señor Benigno Pérez Cedeño, así como los perjuicios dimanantes de dicha colisión; resolución ésta que se encuentra firme y ejecutoriada.

Que en certificación expedida por el Municipio de Chepo fechada el veintidos (22) de septiembre de 1995, se hace constar que el día 5 de octubre de 1994 (fecha en que ocurrió el accidente), el vehículo marca Mack, tipo camión volquete, con placa No.523251, aparecía registrado en dicho Municipio, como propiedad del Señor Walter Vigil Aguirre.

Que de acuerdo a cotización hecha por la empresa Ricardo Pérez, S.A., el costo de reparación del vehículo Toyota, Pick-Up, HiLux, de propiedad del Ministerio de Obras Públicas, asciende a la suma de Tres Mil Setecientos Setenta y Tres Balboas con Cuatro Centésimos (B/.3,773.04), siendo que de acuerdo a la nota No.DMV-215-95 del 18 de septiembre de 1995, suscrita por el Ingeniero Mauricio Alvarenga, Jefe de Equipo Metrovial, del Ministerio de Obras Públicas, el costo de la mano de obra de la reparación de dicho vehículo, asciende a la suma de Quintientos Balboas (B/.500.00), todo lo cual totaliza la suma Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres Balboas con Cuatro Centésimos (B/.4,273.04).

Que de conformidad con lo que establece el artículo 104 del Reglamento de Tránsito (Decreto Ejecutivo No.160 del 7 de junio de 1993), están obligados a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por un accidente, no solo el conductor o conductoras a quienes se les declare responsables del accidente ocurrido sino además el o los propietarios del vehículo o vehículos cuyo conductor o conductoras sean declarados responsables del accidente.

Que de acuerdo con lo que estipula el artículo 1644 del Código Civil, en las obligaciones que nacen de la culpa o negligencia, si la acción u omisión que hubiere causado el daño o perjuicio, fuere imputable a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados; por lo que debido a ello, tanto el Señor Walter Vigil Ramos, como el Señor Walter Vigil Aguirre son responsables en forma solidaria por el pago de los daños y perjuicios ocasionados al Estado, como producto de la colisión sufrida por el vehículo Toyota, Pick-Up, HiLux, en dicho accidente, cuyo costo de reparación en piezas y mano de obra asciende al total antes indicado.

Que debido a ello es menester proceder al cobro de los daños y perjuicios causados al Estado, por motivo de la colisión sufrida por el vehículo Toyota, Pick-Up, HiLux, antes referido.

R E S U E L V E

PRIMERO: Autorizar e Instruir al Procurador General de la Nación, para que a través del Agente Respectivo instaure por vía judicial, la reclamación legal correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de los daños y perjuicios ocasionados al Estado, por motivo de la colisión antes mencionada, sufrida por el vehículo Toyota, Pick-Up, HiLux de propiedad del Ministerio de Obras Públicas .

SEGUNDO: Facultar al Ministerio Público, para que interponga todas las acciones, excepciones y recursos que sean necesarios para el mejor ejercicio de los derechos del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 346, numeral 1; y 347, numeral 3 del Código Judicial, Artículo 217, numeral 1 de la Constitución Nacional.

C O M U N I Q U E S E Y P U B L I Q U E S E

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República de Panamá

LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 165-95

(De 27 de octubre de 1995)

LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 74 de 22 de diciembre de 1976, por la cual se regula el servicio remunerado de hotelería y hospedaje público, en su artículo 16, faculta al Instituto Panameño de Turismo del derecho de vigilancia e inspección permanente a todos los establecimientos de alojamiento público, con el auxilio de las autoridades de policía de ser necesario, en el caso de que le fuere negado su ejercicio.

Que en la actualidad existe una gran cantidad de establecimientos de hospedaje público que no cuentan con la debida autorización del Instituto Panameño de Turismo para operar o que ejercen la actividad al margen de las disposiciones legales vigentes.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario realizar inspecciones, a fin de determinar y aplicar los correctivos pertinentes, de manera tal que dichos establecimientos ofrezcan el servicio en forma eficiente y de acuerdo a las normas legales vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a los funcionarios de la Dirección de Fomento Turístico de la Institución para que realicen las inspecciones correspondientes a los establecimientos de hospedaje público que actualmente operan en todo el país, en base a las disposiciones de la Ley No. 74 de 22 de diciembre de 1976, y su Reglamento el Decreto No. 17-B de 1º de junio de 1977, durante las horas y días no laborables.

SEGUNDO: Los funcionarios autorizados para realizar dichas inspecciones deberán portar el carnet que les identifique como funcionarios del Instituto Panameño de Turismo.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO CAMPAGNANI
Gerente General

FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario en la Resolución de Gabinete No. 518 de 2 de septiembre de 1994. "Por la cual se acuerda el nombramiento del Procurador General de la Nación y su Suplente", publicado en la Gaceta Oficial No. 22.909 del lunes 13 de noviembre de 1995.

DICE: Resolución de Gabinete No. 518 (de 2 de septiembre de 1995).

DEBE DECIR: Resolución de Gabinete No. 518 (de 2 de septiembre de 1994).

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se comunica al público que la Señora **RASHIDA BODA DE KACHHALIA** cancela la Licencia Comercial Nº 37358 por venta a la Sociedad Anónima **BODA AUTOS, S.A.**
L-029-051-33
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he traspasado la **FARMACIA Y LIBRERIA EL MILAGRO**, a la joven **ZERINTHIA BARRIOS BROWN** con cédula de Identidad Personal Nº 3-701-1633, a partir del 1º de noviembre de 1995.
DIGNA E. TESIS
3-64-2257
L-346-760-03
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 23 de octubre de 1995, he vendido el establecimiento comercial **EDILMA, S.A.**, de propiedad de la sociedad **EDILMA, S.A.**, ubicado en Boca La Caja, Nº 286, calle Segunda, Corregimiento de San Francisco de esta ciudad, al señor **MOISES JOAQUIN CHEUNG YAU**.
Panamá, 23 de octubre de 1995.

EDILMA, S.A.
EDILMA GONZALEZ DE RIOS
Presidente y Representante Legal
Cédula Nº 4-81-84
L-325-899-63
Primera publicación

AVISO
Para cumplir con lo

establecido en el Código de Comercio artículo 777, se avisa al público el contrato de compra y venta privada donde **AURORA URIBE DE MOJICA** con cédula de identidad personal Nº 9-122-784 vende a **EUCLIDES URIBE LONDOÑO** con cédula de identidad Nº 9-124-1880, el establecimiento comercial denominado **CENTRO COMERCIAL URIBE LONDOÑO TERMINAL**, ubicado en Santiago de Veraguas.
L-054-433
Primera publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.792 del 19 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta de Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 327... Rollo 47700, Imagen 0109, el día 25 de octubre de 1995, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"HAND FAI CO. LTD. S.A."**.
L-029-068-20
Única publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.572 del 10 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 308466, Rollo 47745, Imagen 0069, el día 30 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"WING TAK S T E A M S H I P COMPANY (PANAMA) S.A."**
L-029-068-12
Única publicación

AVISO
De conformidad con lo establecido por la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, al público hace saber: Que la sociedad anónima **COMODOS ALQUILERES, S.A.**, constituida mediante Escritura Pública Nº 5541 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público 112048, Rollo 11068 e imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), el día 10 de junio de 1983, HA SIDO DISUELTA. Así consta en Escritura Pública Nº 11846 de 24 de octubre de 1995, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha 112048, Rollo 47785, Imagen 0101 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), el día 2 de noviembre de 1995.
L-029-074-86
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 272-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BALDOMERO GOMEZ HERNANDEZ**, vecino (a) del corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-77-982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0454-94, la adjudicación a título compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 9286.74 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carretera, Juan de Dios Ramos, Centro de Salud de Río Grande. ESTE: Juan de Dios Ramos. OESTE: Carretera y Centro de Salud de Río Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-174
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 273-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANKLIN DIAZ BARAGAN**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera - Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-129-224 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0261-94, la adjudicación a título compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has - 1773.05 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de Cabecera - Penonomé, Distrito de Penonomé Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Geronimo Rodríguez Morales.
SUR: Víctor Díaz.
ESTE: Camino de tierra Geronimo Rodríguez Morales.
OESTE: Geronimo

Rodríguez Morales y Víctor Díaz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

MARISOLA A. DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-303
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 275-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEL SALADO CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 82-108-691, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-414-95, la adjudicación a título compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2055.82 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Felicitó Fernández.
SUR: Félix Castillo.
ESTE: Félix Castillo.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-208
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 276-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEL SALADO CASTILLO Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de

identidad personal Nº 2-108-691, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-415-95, la adjudicación a título compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1430.22 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Gaspar De León Ortiz.
SUR: Carretera.
ESTE: Carretera - Gaspar De León Ortiz.
OESTE: Nicolás Castillo - José Argelio Villanueva.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-207
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 265-95
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CENOBIA LOPEZ DE TUNON Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2-3-2104, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-216-95 la adjudicación a título compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 7 Has + 5349.58 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: NORTE: José de la R. Bernal, "R.L. Migue! Cerrud", Iglesia Cuadrangular, Armoio Maizón, (R.L. Castro); cuadro de juego, Angel Nicolás Pinzon R. y Esteban Aranda G. SUR: Rodolfo Aranda Ortega. ESTE: Esteban Aranda G. OESTE: Camino 12.00 Mts. Hermenegildo González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 14 días del mes de septiembre de 1995.

CAIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario

Sustanciador
L-023-020
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE
EDICTO N° 266-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO SANCHEZ REYES** vecino (a) del corregimiento de El Retiro, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-58-736, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-328-92, la adjudicación a título compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 4459.62 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Angel Sánchez.
SUR: Camino.
ESTE: Carretera.
OESTE: Alejandro Sánchez - carretera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a

los 28 días del mes de septiembre de 1995.

MARISOL DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-084
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE
EDICTO N° 267-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS HERNANDEZ MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-78-393 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-236-93, la adjudicación a título compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1440.88 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre que conduce carretera hacia Sagrejá a La Pintada.
SUR: Tierras nacionales, Gloria Edith Hidalgo.
ESTE: Tierras nacionales, Iglesia Católica de Toabré (R.L. Simón Navas Mendoza).
OESTE: Servidumbre, Luis Anibal Núñez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la

Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-098
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,

VERAGUAS
EDICTO N° 183-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CIRO MANUEL DE LA VICTORIA GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Calle F. El Cangrejo, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 4-79-392, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9680, según plano aprobado N° 99-04-7955 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 67 Has + 7695.10 Mts. 2 ubicada en El Gavilán, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido

dentro de los linderos:
NORTE: Tierras nacionales ocupadas por el señor José Damián Díaz Brocel.
SUR: Río San Pedro y servidumbre de 5.00 metros.

ESTE: Tierras nacionales ocupadas por el señor José Damián Díaz Brocel.
OESTE: Amado Rosas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALS G.
Funcionario
Sustanciador
L-018-008
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 184-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DAMIAN DIAZ BROCEL**, vecino (a) de Panamá, del corregimiento Cabecera Distrito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal Nº N-16-59, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0243, según plano aprobado Nº 909-04-8746 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 111 Has + 0539.15 Mts. 2 ubicada en El Gavilán, Corregimiento de La Peña, Distrito de Veraguas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Tierras nacionales ocupadas por Ciro de la Victoria y Amado Rosas.

SUR: Ciro de la Victoria y Amado Rosas.

ESTE: Tierras nacionales ocupadas por Ciro de la Victoria.

OESTE: Sebastián Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-018-007
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 179-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **PERFECTO DE GRACIA HERNANDEZ,** vecino (a) del corregimiento de Calic F. El Cangrejo, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-79-392, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9680, según plano aprobado Nº 99-04-7955 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 67 Has + 7695.10 Mts. 2 ubicada en El Gavilán, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Tierras nacionales ocupadas por el señor José Damían Díaz Brocel.

SUR: Río San Pedro y servidumbre de 5.00 metros.

ESTE: Tierras nacionales ocupadas por el señor José Damían Díaz Brocel.

OESTE: Amado Rosas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días

del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-018-008
 Unica Publicación R

del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-018-008
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 216-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ALVIS ERVIN RIOS TUÑÓN** vecino (a) Pueblo Nuevo del corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-154-455, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2024, según plano aprobado Nº 901-10-8906 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0Has + 2526.10 Mts. 2 ubicada en Las Guías Abajo, Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Marcelino Ríos y Donia Ríos Tuñón.

SUR: Callejón de 4 y 6 metros de ancho a otros lotes.

ESTE: Adán Ríos.

OESTE: Carretera de asfalto de 30 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-018-711
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 126-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **DIONISIO MADRID ATENCIO,** vecino (a) Los Balsas del corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-2387, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1067, según plano aprobado Nº 903-03-8720 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 2632.62 Mts. 2 ubicada en La Corocita Corregimiento de La

Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Quebrada El Muerto.

SUR: Camino que conduce al Embalsadero y a otros lotes.

ESTE: Fabián Madrid y escuela La Corocita.

OESTE: Concepción Madrid.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los trece días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-015-838
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 193-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **DIONICIA PEREZ DE PINTO** vecino (a) La Sabaneta del corregimiento de Ponuga, Distrito de

Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-126-444, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0724, según plano aprobado Nº 909-06-8764 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 2395.87 Mts. 2 ubicada en Sabaneta, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Julio Jaramillo, SUR: Camino de 15.00 metros que va a El Coco, ESTE: Emillio Batista, OESTE: Camino de 15.00 metros que va de El Coco a la intersección de la carretera a Mariato. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-016-222

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 225-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **B A U D I L I O R O D R I G U E Z R O D R I G U E Z**, vecino (a) Los Potreros del corregimiento de Cativé, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-101-745, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0863, según plano aprobado Nº 910-04-8875 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 1427.83 Mts. 2 ubicada en Las Cañazas, Corregimiento de Cativé, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Río Cate, servidumbre y Aparicio Tenorio Montero, SUR: Río Cate, ESTE: Aparicio Tenorio Montero, OESTE: Río Cate.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS

MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-054-147
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 212-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN AGRIPIÑO PEREZ GUERRA**, vecino (a) San Juan del corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-42-170, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9807, según plano aprobado Nº 902-01-8886 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has + 7422.06 Mts. 2 ubicada en La Mesilla, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Juan B. Brea, SUR: Emillio Jiménez, camino de Las Mesitas a Cañazas.

ESTE: Camino de Las Mesitas a Cañazas, OESTE: Eugenio Pérez y Emillio Jiménez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos

de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-018-605
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLÉ
EDICTO Nº 274-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIBEL MONTERO MORAN**, vecino (a) del corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Ponomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-2287, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-106-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Has + 9967.44 Mts. ubicado en el Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Ponomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: NORTE: María Concepción Morán y camino, SUR: Río Zarate, camino, ESTE: Marcelino

Rodríguez, quebrada sin nombre.

OESTE: Camino de 8.000 metros. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Ponomé, a los 28 días del mes de octubre de 1995.

MARISOLA DE
MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-205
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLÉ
EDICTO Nº 278-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROLDAN AGUILAR VALDES**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Ponomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-115-583, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-665-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área

superficial de 0 Has + 5655.84 M.C. ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Camino a Calabazo y servidumbre de acceso a otras fincas. SUR: Terreno de Gustavo Aguilar Trujillo. ESTE: Terreno de Gustavo Aguilar Trujillo. OESTE: Terreno de Elan Aguilar y Luis Horacio Santana. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 3 días del mes de octubre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-286
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 277-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé al público

HACE SABER:
Que el señor (a) TRODORO VALDES CORONADO Y OTROS, vecino (a); de

Bajito de San Miguel del corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-1698, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-651-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7,574.0918 MC ubicada en Bajito San Miguel del Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: GLOBO Nº 1 Lote A - SUPERFICIE: 778.5808 Mts.

NORTE: Callejón a otros lotes y carretera a Santa Ana Tambo.

SUR: Callejón a otras fincas.

ESTE: Carretera Santa Ana a Tambo.

OESTE: Quebrada sin nombre y Segundo Troya de Alveo.

GLOBO Nº 2 LOTE B. SUPERFICIE: 6453.9650 MTS.

NORTE: Camino de tierra a El Valle de San Miguel.

SUR: Callejón a otros lotes, quebrada sin nombre.

ESTE: Carretera de Terracería.

OESTE: Quebrada sin nombre y Flores Soto. GLOBO Nº 3 - LOTE C. SUPERFICIE 2,531.4560 Mts.

NORTE: Río San Miguel y carretera a Santa Ana Tambo.

SUR: Xenia Espino, carretera a Santa Ana y Tambo.

ESTE: Río San Miguel.

OESTE: Carretera de Terracería a Santa Ana y Tambo.

GLOBO Nº 4 - Lote C = SUPERFICIE 3,620.0900

NORTE: Quebrada sin nombre Miguel Soto, río San Miguel.

SUR: Camino al Valle de San Miguel.

ESTE: Carretera a

Santa Ana y Tambo y río San Miguel.

OESTE: Quebrada sin nombre y Miguel Soto. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 5 días del mes de octubre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-225
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 284-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MAGDALENO CASTILLO, vecino (a)

de Las Delicias del corregimiento de Cabecera - Penonomé, Distrito de Penonomé,

portador de la cédula de identidad personal Nº 2AV-95-5828,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 4-230-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela

de terreno de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Has + 5570.58 M.C. ubicada en Las Delicias del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: GLOBO Nº 1 - SUPERFICIE 1 Has - 0310.75 M2

NORTE: Servidumbre.

SUR: Ramón Chen y Fernando Rodríguez.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Inocente Rodríguez.

GLOBO Nº 2: SUPERFICIE 2 Has - 5,259.81 M2.

NORTE: Ariel José García Aguilar, Anibal Castillo Trujillo.

SUR: Servidumbre a La Delicias.

ESTE: Eduardo Rodríguez.

OESTE: Ariel José García y servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en el de la

Corregiduría de Cabecera - Penonomé y

copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en la ciudad de

Penonomé a los 6 días del mes de octubre de

1995.

MARISOLA DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc

AGRO ABDIEL NIETO

Funcionario

Sustanciador

L-023-068

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 27995

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) HERMINIA GONZALEZ ORTEGA, vecino (a)

del corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá,

portador de la cédula de identidad personal Nº 2-

712-2175, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-

0657-94, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de terreno de propiedad

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un

área superficial de 3 Has + 5911.65 Mts. 2

ubicado en el Corregimiento de El

Palmar, Distrito de Olá, Provincia de Coclé,

comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Secundino Goo y Cirilo A. Vergara C.

SUR: Terreno de Eliodoro Castillo y Qda. La Zancona.

ESTE: Margarita González y Laudino Vernaza.

OESTE: Río Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en el de la

Corregiduría El Palmar y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en la ciudad de

Penonomé a los 5 días del mes de octubre de

1995.

MARISOLA DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc

AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-285
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 268-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **VENERANDA SIMITÓ DEL ROSARIO**, vecino (a) del corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-770, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-03-59-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 7 Has + 0393.49 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Veneranda Simitó del Rosario - camino. SUR: Corporación Azucarera La Victoria - Jorge Araúz Arango. ESTE: Camino. OESTE: Carretera Puerto Posada - Penonomé. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos

de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 3 días del mes de octubre de 1995.

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 280-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARCENIO RAMOS RAMOS**, vecino (a) del corregimiento de Caocera, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-66-13, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-829-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 4 Has + 4823.87 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de Caocera, Distrito de Natá, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Placido Calderón Ramos. SUR: Camino casero de San Cristóbal.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELISA MANUELA MORON DE MARTINEZ Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, donador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-336, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0764-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 8.665.22 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Terreno ocupado por Cosantino Bonilla. SUR: Carretera El Placho. ESTE: Camino a Los Volcanes. OESTE: Terreno ocupado por Miguel De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 5 días del mes de octubre de 1995.

ESTE: Antonio Calderón.
OESTE: Nelson Ramos Ramos.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Caocera - Natá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 5 días del mes de octubre de 1995.

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 270-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELISA MANUELA MORON DE MARTINEZ Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, donador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-336, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0764-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 8.665.22 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Terreno ocupado por Cosantino Bonilla. SUR: Carretera El Placho. ESTE: Camino a Los Volcanes. OESTE: Terreno ocupado por Miguel De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 5 días del mes de octubre de 1995.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA JOSÉ ORTEGA DE SAENZ**, vecino (a) del corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-887, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-929-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 9.851.87 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Calle Central, camino al potrero. ESTE: Calle central, camino al potrero. OESTE: María José Ortega de Sáenz Ramon Macías De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 8.665.22 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Terreno ocupado por Cosantino Bonilla. SUR: Carretera El Placho. ESTE: Camino a Los Volcanes. OESTE: Terreno ocupado por Miguel De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 5 días del mes de octubre de 1995.

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 268-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA JOSÉ ORTEGA DE SAENZ**, vecino (a) del corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-887, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-929-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 9.851.87 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Calle Central, camino al potrero. ESTE: Calle central, camino al potrero. OESTE: María José Ortega de Sáenz Ramon Macías De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA JOSÉ ORTEGA DE SAENZ**, vecino (a) del corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-887, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-929-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 9.851.87 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Calle Central, camino al potrero. ESTE: Calle central, camino al potrero. OESTE: María José Ortega de Sáenz Ramon Macías De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 268-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle, al
público.

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-050-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, de
Reforma Agraria, en la
provincia de Panamá al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EUCLIDES MORENO
VEGA**, vecino (a) del
corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-71-253,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
129-92, la adjudicación
a título compra de una
parcela de terreno que
forma parte de la finca
1935, inscrita al Tomo
33, Folio 232, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0
Has + 0,800.00 M2.,
ubicada en el
Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Nivia Pimentel
de Montenegro.
SUR: Elio Gomez de la
Cruz.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Asentamiento
Carmilito Centro
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en Panamá, a los
29 días del mes de junio
de 1995.
ALMA BARUCO DE
JAEN
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador
L-019-568-48
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 183-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **OLGA
MARIA GUILLERMO
DE ON**, vecino (a) de
Manaca Norte, del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-98-1151,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
31673, según plano
aprobado Nº 401-01-
12810 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 3375.83 M2,
ubicado Manaca Norte,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Esteban del
Cid Guerra, Leandro
Moreno Serrud.
SUR: Esteban del Cid
Guerra.
ESTE: Carretera hacia
Progreso.
OESTE: Esteban del
Cid Guerra.
Para los efectos legales

se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Barú y en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 9
días del mes de mayo
de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-340-465-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 184-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**BENEDICTO
CONCEPCION (L)
BENEDICTO
MORALES (U)**, vecino
tal de San Martín, del
corregimiento de Divaia,
Distrito de Atarje,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
52-941, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0068 según plano
aprobado Nº 404-06-
13100 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de

16 Has + 9227.22 M2,
ubicado San Martín,
Corregimiento de La
Estrella, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Pablo
Gallardo, Evangelisto
Ríos, Qda. Duabio,
Benedicto Morales C..
SUR: Francisco
González, Cecilio
González.
ESTE: Pablo Gallardo,
camino a Concepción a
San Martín, Cecilio
González.
OESTE: Benedicto
Morales C., Francisco
González.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Bugaba y en la
Corregiduría de La
Estrella y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 9
días del mes de mayo
de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-340-466-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 176-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, de
Reforma Agraria en la
provincia de Chiriquí, al

público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANTHONY DWAYNE
THORP GUERRA**,
vecino (a) de
Concepción, del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Bugaba, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-201-175
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
30912, según plano
aprobado Nº 402-03-
12488 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 25
Has + 423.90 M2,
ubicado Los Naranjos,
Corregimiento de
Cordillera, Distrito de
Boquerón Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Antonio Castillo.
SUR: Camino hacia
Volcán.
ESTE: Parque Nacional
Volcán Barú ocupada por
Anthony Dwayne Thorp
Guerra.
OESTE: José Raúl
García de Paredes,
camino hacia Volcán.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Boquerón y en la
Corregiduría de
Cordillera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal como
lo ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 5
días del mes de mayo de
1995.
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-340-352-23
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 177-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RAMON SERRANO VEGA Y OTROS**, vecino (a) de Bajo Frio del corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-257-40, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-27774, según plano aprobado Nº 44-12-10156 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has + 4596 82 M2, ubicado Bajo Río Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Jose de los Santos Espinoza
 SUR: Luisa González Espinoza
 ESTE: Río Escondido
 OESTE: Camino La Buena Vista a Santa Rita - Nueva Esperanza
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en la Corregiduría de Santa Rosa, ambas del mismo se entregarán a los interesados para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario Sustanciador
 L-340-375-84
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 178-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **PEDRO ANTONIO ORTEGA (L) PEDRO ANTONIO JOYANE (U)**, vecino (a) de Palmira Abajo, del corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete portador de la cédula de identidad personal Nº 4-43-287 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0663, según plano aprobado Nº 403-03-13333 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3697 45 M2, ubicado Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Néstor Kudler Hermelinda Serracin Ortega
 SUR: Camino hacia Indas - hacia camino a Palmira
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete y en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-340-393-51
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 179-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **HIPOLYTO CASTILLO ARAUZ** vecino (a) de San Carlos, del corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-13-3443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-27342, según plano aprobado Nº 4-03-10222 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 5514,11 M2, ubicado San Carlitos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aura María Cubilla Fuentes, carretera hacia David, Josefina González, Zoila Apandio
 SUR: Pura Caballero, Eusebio Castillo
 ESTE: Lázaro Castillo A.
 OESTE: Benito A. Ríos Contreras
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David y en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-340-393-08
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 180-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Chiriquí, al público:

público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALBERTO CABALLERO DE GRACIA**, vecino (a) de Guadalupe, del corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-1493, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35322, según plano aprobado Nº 404-04-12553 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1291,69 M2, ubicado Guadalupe, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chiriquí Viejo
 SUR: Camino a Boquete - hacia Entre Ríos.
 ESTE: Iglesia Evangelista
 OESTE: Raquel Caballero de Sanjurjo
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-340-393-08
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 181-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Chiriquí, al público:

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-340-407-65
 Única Publicación R